ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA DE REUNIÓN			
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo				

Tema: Experiencia seguimiento Localidades

Dependencia (Dirección / Oficina)	**Proceso**
Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Publica	Gestión Social y Territorial en Salud Publica

Objetivo	Fecha: 22/06/2026			
Revisar los hallazgos identificados durante el seguimiento a los reportes remitidos por las localidades, con el propósito de unificar criterios técnicos para el diligenciamiento de los formatos establecidos en el instructivo vigente, definir los ajustes requeridos en las observaciones formuladas y establecer las acciones necesarias para mejorar la calidad de los reportes.	Tipo de reunión	Asistencia Técnica: Asesoría () Capacitación () Orientación () Acompañamiento ()		
		Otro (x) Articulación		
	Modalidad:	Presencial ()	Virtual (X)	Mixta ()
	Lugar: Plataforma Teams			
	Hora Inicio: 9:00 a.m. Hora Fin : 9:57 a..m.			
	Notas por: Heydi Hidalgo			
	Próxima Reunión: Por Definir			
	Quien cita: Concertación De Heydi Mendez Y Andrea Gómez			

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *

Durante la reunión se fortalecieron los criterios técnicos para el seguimiento a localidades en el marco del Anexo 3 y de las políticas públicas en salud. Se revisó la correcta diligenciarían de la matriz de seguimiento, la coherencia entre compromisos, actividades y evidencias, los lineamientos para el registro de observaciones y hallazgos, el procedimiento para la validación de conceptos técnicos y los criterios para el manejo de ajustes documentales. Asimismo, se socializaron los parámetros para el reporte de las actividades de seguimiento a políticas públicas, enfatizando la importancia de contar con soportes verificables, garantizar la trazabilidad de la información y estandarizar el proceso de monitoreo territorial. Finalmente, se resolvieron inquietudes técnicas y se acordó mantener el acompañamiento durante el proceso de seguimiento institucional.

Ademas se realizó una revisión detallada de los hallazgos identificados en el seguimiento efectuado a los reportes remitidos por las localidades, con el propósito de unificar criterios para la formulación de observaciones y asegurar la correcta aplicación del instructivo y del anexo técnico vigente.

Como primer punto, se analizó el diligenciamiento del numeral 7.4 B, evidenciando que en algunos reportes no se estaba registrando de manera completa la información exigida cuando no se desarrollaban actividades. Se recordó que, en estos casos, el registro debe realizarse exactamente conforme a lo establecido en el instructivo, incluyendo de forma textual la expresión "concertado con el referente distrital de la política", debido a que hace parte del formato oficial. Se enfatizó que la omisión de esta información ocasiona que el registro quede incompleto y, por tanto, requiera ajustes antes de su validación.

Posteriormente, los participantes revisaron la manera en que se estaban redactando las observaciones dirigidas a las localidades. Se concluyó que el uso de términos como "válido", "no válido" o "parcialmente válido" puede generar interpretaciones ambiguas y no proporciona una orientación clara sobre las acciones que deben implementarse para corregir las inconsistencias encontradas. En consecuencia, se acordó que las

observaciones debían formularse utilizando un lenguaje técnico, preciso y orientado a la mejora, indicando de manera específica el ajuste requerido conforme al instructivo y al anexo técnico vigente. Incluso, se propuso una redacción estandarizada para este tipo de observaciones con el fin de mantener uniformidad en las devoluciones realizadas a las localidades.

Durante la discusión también se identificó que algunos de los reportes evaluados habían sido diligenciados utilizando una versión anterior del instructivo. Frente a esta situación, se aclaró que dichos reportes deben actualizarse conforme al último ajuste realizado al anexo técnico, garantizando que toda la información responda a los lineamientos vigentes y evitando inconsistencias derivadas del uso de formatos desactualizados.

En continuidad con la revisión, se acordó modificar las observaciones relacionadas con los numerales 7.4 B y 7.8, eliminando expresiones de carácter calificativo y reemplazándolas por instrucciones claras sobre el procedimiento correcto para el diligenciamiento cuando no se ejecuten actividades. Asimismo, se estableció que esta actualización deberá aplicarse de manera uniforme en todas las observaciones previamente elaboradas, con el propósito de estandarizar los criterios de evaluación utilizados durante el seguimiento.

Adicionalmente, se destacó que este tipo de inconsistencias correspondía a uno de los errores más recurrentes encontrados durante la revisión de los reportes. Por ello, se recomendó verificar si la misma situación se presentaba en los demás documentos revisados, considerando que el instructivo había sido actualizado recientemente y que algunas localidades podrían continuar utilizando versiones anteriores. También se consideró pertinente dejar constancia de estos hallazgos en el acta de la reunión, señalando que los errores más frecuentes estuvieron relacionados con el diligenciamiento de los numerales 7.4 B y 7.8 y con la aplicación de versiones desactualizadas del instructivo, aspectos que deberán corregirse en los procesos posteriores de revisión.

Se definieron las actividades necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados. Se estableció que Andrea remitirá las plantillas oficiales de los correos electrónicos que servirán como base para la devolución de observaciones a las localidades. Por su parte, Heidy realizará los ajustes identificados durante la revisión, elaborará el correo oficial de devolución de observaciones y efectuará una última revisión integral del boletín antes de su envío. Igualmente, se acordó que, en caso de surgir inquietudes adicionales durante la ejecución de estas actividades, estas serán abordadas en una reunión de seguimiento programada para la tarde o, de ser necesario, durante la noche del mismo día.

Además, se establece la principal diferencia que se observa en el anexo 3 actualizado y el anexo 3 anterior, ya que el primer texto especifica que aplica para los numerales 7.1, 7.3, 7.4 b, 7.4 c (para las políticas correspondientes), 7.5 y 7.6, mientras que el segundo la limita de manera general a los numerales 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6, sin diferenciar los subnumerales ni incluir el numeral 7.1. Asimismo, el primer texto aclara que el numeral 7.4 a siempre debe presentar avance debido a la actualización mensual de activos, precisión que no aparece en la segunda versión.

Otra diferencia importante corresponde a la tercera opción. El primer texto amplía su aplicación a los numerales 7.2, 7.7 y 7.8 (literales a, c y d), además de señalar que el numeral 7.8 b siempre debe registrar avances porque concentra el reporte mensual de las horas de fortalecimiento de capacidades. En contraste, el segundo documento restringe esta opción únicamente a los numerales 7.2 y 7.7, sin hacer referencia al numeral 7.8 ni establecer excepciones para sus literales.

Finalmente, el primer texto ofrece una explicación más detallada sobre los criterios de aplicación de cada alternativa y justifica por qué algunos numerales deben reportar avances de forma obligatoria, proporcionando mayor claridad para el diligenciamiento de la matriz de seguimiento. El segundo texto conserva la estructura general y las orientaciones básicas, pero omite estas precisiones operativas, por lo que constituye una versión

más resumida y menos específica. En conjunto, puede concluirse que el primer documento fortalece las instrucciones mediante la incorporación de nuevos criterios, una delimitación más precisa de los numerales aplicables y lineamientos adicionales que favorecen una interpretación homogénea y reducen el riesgo de inconsistencias en el reporte de la información.

COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Ajustar las observaciones correspondientes a los numerales 7.4 B y 7.8, eliminando expresiones como "no válido" y reemplazándolas por observaciones técnicas que indiquen claramente las acciones correctivas requeridas.	Heydi Hidalgo Mendez	A partir del 22 junio de 2026
Actualizar todas las observaciones previamente elaboradas para que se ajusten al instructivo y al anexo técnico vigente.	Heydi Hidalgo Mendez	A partir del 22 junio de 2026
Verificar que los demás reportes no presenten las mismas inconsistencias derivadas del uso de versiones anteriores del instructivo.	Heydi Hidalgo Mendez	A partir del 22 junio de 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/	FIRMA
1	Heydi Hidalgo Mendez	hhidalgo@saludcapital.gov.co	3102075222	Subdirección de Gestión y evaluación de Políticas en SP	
2	Andrea del Pilar, Gomez Diaz	APGomez@saludcapital.gov.co	3018108030	Subdirección de Gestión y evaluación de Políticas en SP	
3					
4					
5					
6					
7					

8					
9					

ASISTENTES

Anexo listado de asistencia SDS-DFO-FT-004.

Nota: Cuando la asistencia es igual o superior a 10 personas, se debe hacer uso del formato Listado de asistencia a reuniones SDS-DFO-FT-004, según lo establecido en el lineamiento de Actas de Reunión.

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Si (X) **No ()**	NO APLICA

***** Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.